

ACTA 011-2023

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día quince de marzo del año dos mil veintitrés, en Sala de Reuniones del Hotel Capital reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas, Sr. Juan Alberto García. Como consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Marcial Emilio Salinas, Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Sr. Rodolfo Mena Gómez, Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes _____, Director General de INDES; _____, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Gerencia Financiera:** 4.1 INFORME DE TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS PARA LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO DEL INDES. 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 INFORME Y SOLICITUD DE ACUERDO NORMALIZADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL. 5.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES DE

JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO” Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. 5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACION DE ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. 6. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 6.1 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. 6.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR VENTA DE BIENES EN SUBASTA EXTERNA. 6.3 SOLICITUD PARA AUTORIZAR PAGO DE TRANSFORMADOR A LA EMPRESA AES EEO PARA CAMBIO DE TRANSFORMADOR EN EL ESTADIO DE FÚTBOL CORRECAMINOS UBICADO EN MORAZÁN. 6.4 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDO N° 101-007-2023 DEL COMITÉ DIRECTIVO SOBRE AYUDA ADICIONAL APROBADA PARA PAGO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA. 7. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 7.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO No 2 AL CONTRATO A RELATIVO A MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-03-2022-INDESBICIE. 7.2 SOLICITUD PARA APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MOTORISTAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE A TRAVÉS DEL PROCESO LIBRE GESTIÓN LG-03-2023-INDESBICIE. 8. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 8.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR FONDOS PARA FOGUEOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL MES DE MARZO CON BASE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. 8.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO. 8.3 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO. 8.4 SOLICITUD PARA APROBAR AYUDA ECONÓMICA PARA RICARDO ANDREE VALENCIA ORANTES 8.5 SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA ESFUERZO & GLORIA PARA DIFERENTES DEPORTISTAS.

3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA

4. Asuntos de Gerencia Financiera

4.1. INFORME DE TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS PARA LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO DEL INDES

I. PROPUESTA DE ACTA

El _____, Gerente Financiero, expone al pleno sobre las necesidades emanadas de tomar los acuerdos pertinentes sobre las asignaciones presupuestarias del presente ejercicio fiscal que están reservadas para los gastos del Fondo Circulante de Monto Fijo que se han aprobado en el Instituto, debido a las necesidades expuestas por la Jeja interina de la Unidad de Compras Públicas, _____, que emanan de la nueva ley de Compras Públicas y los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas; en este sentido, existe el lineamiento para el METODO DE CONTRATACIÓN DE BAJA CUANTÍA, en la que se establece en su procedimiento que en el apartado de INSCRIPCIÓN-REGISTRO Y PUBLICACIÓN, en la que mandata la publicación mensual del consolidado de los gastos realizados; por lo que de tratarse de Gastos de Baja Cuantía, se requiere entre otros aspectos, el SALDO ANUAL APROBADO POR EL TITULAR asignados a los gastos de Menor Cuantía que se erogan de los Fondos Circulantes aprobados por la máxima autoridad para el ejercicio corriente; por lo que teniendo siempre previsto las asignaciones presupuestarias para estos gastos en la etapa de formulación presupuestaria, el monto disponible al día 10 de marzo, un día previo a la fecha de aprobación del lineamiento antes citado del presente ejercicio, se informa que la disponibilidad presupuestaria para el Fondo Circulante de Monto Fijo Financiado con el Fondo General de la Nación es de CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$116,415.95) y el Fondo Circulante de Monto Fijo Financiado con Fondos Propios es de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$66,536.54), según los datos proporcionados por el Jefe de Presupuesto, Señor _____, en las fechas antes citadas. Cabe mencionar que, de conformidad a las necesidades de financiamiento en la etapa de ejecución, pueden aumentar o disminuir los montos asignados.

ACUERDO 155-011-2023

Luego de haber escuchado la ponencia del _____, Gerente Financiero, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la disponibilidad presupuestaria al diez de marzo del presente ejercicio fiscal, para financiar los Gastos de Menor Cuantía del Fondo Circulante de Monto Fijo financiado con el Fondo General de la Nación por el monto de CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$116,415.95) y el Fondo Circulante de Monto Fijo financiado con Fondos Propios de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,536.54); **b)** Los techos aprobados para dichos fondos circulantes siguen siendo los mismos, al igual que los administradores; y **c)** Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Administradores de fondos Circulantes y Unidad de Auditoría

Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Gerencia Legal

5.1. INFORME Y SOLICITUD DE ACUERDO NORMALIZADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL

El Gerente Legal de INDES informa al Comité Directivo, que en fecha ocho de marzo del presente año, se recibió correspondencia del Presidente de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional, dirigida al Comité Directivo, explicando circunstancias jurídicas que les afectan para su normal funcionamiento. En su nota exponen, que debido al proceso de regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol y el tiempo que ello conlleva, se han generado atrasos para que su Asociación, pueda cumplir con el proceso de adecuación de sus estatutos y establecer sus actuaciones de manera ordinaria, ya que aún se encuentra pendiente de regularizar su situación jurídica ante el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, generando una situación de incertidumbre e inseguridad para ejercer los derechos y obligaciones por la falta de personería jurídica. Además, manifiesta que el asiento de inscripción de su Asociación, fue trasladado del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, teniendo pendiente únicamente la adecuación de sus estatutos, debido a la falta de actualización de la normativa que rige la FESFUT, habiéndose modificado el Órgano de administración de su Asociación y no pudiendo registrarlo por las razones antes expuestas y basado en la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicitan al Comité Directivo el siguiente apoyo: a) Que se reconozca la Modificación de la Junta Directiva de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional, la cual representa, a través de un acuerdo normalizador de ese Honorable Comité, que les permita poder continuar con el normal funcionamiento administrativo, técnico y deportivo, manteniendo la celebración de nuestros torneos, para poder adquirir derechos y obligaciones, por el período transitorio establecido en la Ley, comprometiéndose a llevar a cabo la adecuación y actualización de sus Estatutos, conforme a lo que establezcan los Estatutos de la FESFUT y las leyes de la República de El Salvador, aplicables. b) Se autorice la inscripción de la modificación del Órgano de administración de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional, anteriormente mencionado, en vista que el señor Carlos Ramírez, quien fue reconocido como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional, según Acuerdo del Comité Directivo del INDES número 01-01-2022 e inscrita al número 24 del libro 3 de Organismos de Dirección y Administración de fecha 12 de enero de 2022, por resolución de nulidad emitida por el Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol de fecha 13 de enero de 2022; por lo que se llevó a cabo la elección de

los cargos de Presidente, Protesorero y Director de la Junta Directiva de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional en fecha 22 de febrero de 2022, quedando electos los señores Francisco Cruz Martínez en el cargo de Presidente, José Roberto Campos Orellana al cargo de Director y José Joel Avilés Chacón al cargo de Protesorero; por lo que la Junta Directiva de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional queda conformada de la siguiente manera: Francisco Cruz Martínez en el cargo de **Presidente**; Mauricio Jirón Alas en el cargo de **Vicepresidente**; David Alexander Sierra Chicas en el cargo de **Secretario**; Wilber Saul Roque en el cargo de **Prosecretario**; José Héctor Molina Osorio en el cargo de **Tesorero**; José Joel Avilés Chacón en el cargo de **Protesorero**; y José Roberto Campos Orellana en el cargo de **Director**.

Tomando en cuenta que existe vigente el acuerdo normalizador, solicitado por el Presidente de la Comisión de Regularización de la FESFUT, amparado en resolución de la FIFA, de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintidós, que contiene el nombramiento de la Comisión de Regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol, con vigencia de un año, siendo una de sus funciones elaborar los nuevos estatutos de la FESFUT, y otra reglamentación si fuere necesario.

Es por ello, que la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional siendo miembro afiliado a la FESFUT, manifiesta, ser afectada en sobremanera y ha recurrido a la máxima autoridad del deporte, para que, con base a las atribuciones determinadas en la Ley, pueda emitir un acuerdo normalizador que les permita superar la situación de incertidumbre e inseguridad jurídica, para poder ejercer los derechos y obligaciones por la falta de personería.

En vista de lo anterior, es indispensable que el Comité Directivo del INDES, tome las decisiones pertinentes para salvaguardar el ejercicio de derechos y obligaciones que la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional, necesita para continuar el normal funcionamiento administrativo, técnico y deportivo, reconociendo y autorizando la inscripción de la modificación de la Junta Directiva de dicha Asociación, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y así evitar mayores detrimentos a las estructuras del futbol nacional.

Por consiguiente, con base en lo establecido en el Art. 18 Literal "o" de la Ley General de los Deportes de El Salvador que, establece: *"Es una atribución del Comité Directivo del INDES:...o) Emitir acuerdos a efecto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de las federaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas nacionales, según lo establecido en la presente ley. Dichos acuerdos deberán atender a los estatutos de cada federación y asociación deportiva; no excederán de seis meses."* Esto obedece al Art. 8 de la misma ley que establece las competencias del INDES, literal a): *"Elaborar, establecer, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar, actualizar la Política Nacional de los Deportes y la actividad física, determinando las medidas necesarias para fomentar su masificación"* y literal r): *Respetar y hacer cumplir la presente ley; así*

como la correspondiente normativa que la desarrolle.” Siendo El INDES, como ente rector del deporte en el país (Art.6 de la misma ley).

Con todo lo anteriormente expuesto, con los fundamentos legales correspondientes, se solicita al Comité Directivo: **a)** Se reconozca transitoriamente la Modificación de la Junta Directiva de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional, conformada de la siguiente manera: Francisco Cruz Martínez en el cargo de **Presidente**; Mauricio Jirón Alas en el cargo de **Vicepresidente**; David Alexander Sierra Chicas en el cargo de **Secretario**; Wilber Saul Roque en el cargo de **Prosecretario**; José Héctor Molina Osorio en el cargo de **Tesorero**; José Joel Avilés Chacón en el cargo de **Protesorero**; y José Roberto Campos Orellana en el cargo de **Director**; para un período de seis meses a partir de la inscripción de este acuerdo en el Registro Nacional de Federaciones Deportivas, con el objeto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de dicha asociación, debiendo cumplir con las funciones establecidas en sus actuales estatutos, y llevar a cabo la adecuación y actualización de los mismos, conforme a lo que establezcan los nuevos estatutos de la FESFUT que promulgue la Asamblea General de dicha Federación y que sean avalados por la FIFA, asimismo, el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador que le sean aplicables; **b)** Que se Giren lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para la inscripción de la modificación del Órgano de administración de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional.

ACUERDO 156-011-2023

Luego de analizar la solicitud del Presidente de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional y lo expuesto por la Gerencia Legal del INDES, con base en las facultades conferidas en el Art. 18 literal o) de la Ley General de los Deportes de El Salvador y demás normativa aplicables, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer transitoriamente la modificación de la Junta Directiva de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional, integrada de la siguiente manera: Francisco Cruz Martínez en el cargo de **Presidente**; Mauricio Jirón Alas en el cargo de **Vicepresidente**; David Alexander Sierra Chicas en el cargo de **Secretario**; Wilber Saul Roque en el cargo de **Prosecretario**; José Héctor Molina Osorio en el cargo de **Tesorero**; José Joel Avilés Chacón en el cargo de **Protesorero**; y José Roberto Campos Orellana en el cargo de **Director**; para un período de **SEIS MESES** a partir de la inscripción de este acuerdo en el Registro Nacional de Federaciones Deportivas, con el objeto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de dicha asociación, debiendo cumplir con las funciones establecidas en sus actuales estatutos, y llevar a cabo la adecuación y actualización de los mismos, conforme a lo que establezcan los nuevos estatutos de la FESFUT que promulgue la Asamblea General de dicha Federación y que sean avalados por la FIFA, asimismo, el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador que le sean aplicables; y convocar a elecciones de conformidad a sus nuevos estatutos que hayan sido adecuados a la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que

inscriba el presente acuerdo normalizador y la modificación del órgano de administración de la Asociación de Clubes de Tercera División de Fútbol Profesional; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.2. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO” Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de certificación de acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”**, emitida por Erick Joel Rosa Hércules, en su calidad de Secretario en funciones de la federación, en fecha 25 de abril de 2022, en el cual se deja constancia que se celebró Asamblea General Extraordinaria el día 24 de abril de 2022, previa convocatoria y cumpliendo con el quorum, para llevar a cabo la elección de las plazas vacantes de Secretario, Segundo y Tercer Vocal de la Junta Directiva de la federación, para finalizar el periodo de cuatro años que inició el día 10 de abril de 2021 y finaliza el 9 de abril de 2025, reconocida según Acuerdo 456-22-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 21 de junio de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 023 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas, en la cual resultaron electos para el cargo de Secretario: Nelson Armando Guzmán Portillo, Segundo Vocal: Delmy Rossana Rojas de Boscaino y Tercer Vocal: Jenny Carolina Chinchilla Hernández. Y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la elección de las plazas vacantes de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”** y se inscriba en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que la Junta Directiva queda conformada por: Presidente: María José Martínez Dueñas, Vicepresidente: Marlen Xiomara Burgos de Ibáñez, Secretario: Nelson Armando Guzmán Portillo, Tesorero: Mario Ernesto Palma Vásquez, Primer Vocal: VACANTE, Segundo Vocal: Delmy Rossana Rojas de Boscaino y Tercer Vocal: Jenny Carolina Chinchilla Hernández para finalizar el periodo de cuatro años que inició el día 10 de abril de 2021 y finaliza el 9 de abril de 2025, reconocida según Acuerdo 456-22-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 21 de junio de 2021 en el Registro Nacional de

Federaciones y Asociaciones Deportivas según asiento número 023 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas

ACUERDO 157-011-2023

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la elección de Secretario: Nelson Armando Guzmán Portillo, Segundo Vocal: Delmy Rossana Rojas de Boscaino y Tercer Vocal: Jenny Carolina Chinchilla Hernández de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”**, para finalizar el periodo de cuatro años que inició el día 10 de abril de 2021 y finaliza el 9 de abril de 2025, reconocida según Acuerdo 456-22-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 21 de junio de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 023 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de las plazas vacantes del Secretario, Segundo y Tercer Vocal de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”** emitida por Erick Joel Rosa Hércules, en su calidad de Secretario en funciones de la federación, en conjunto con la certificación del presente acuerdo; **c)** Ratificar que la Junta Directiva queda conformada por: Presidente: María José Martínez Dueñas, Vicepresidente: Marlen Xiomara Burgos de Ibáñez, Secretario: Nelson Armando Guzmán Portillo, Tesorero: Mario Ernesto Palma Vásquez, Primer Vocal: VACANTE, Segundo Vocal: Delmy Rossana Rojas de Boscaino y Tercer Vocal: Jenny Carolina Chinchilla Hernández para finalizar el periodo de cuatro años que inició el día 10 de abril de 2021 y finaliza el 9 de abril de 2025, reconocida según Acuerdo 456-22-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 21 de junio de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 023 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACION DE ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación al Registro de la solicitud para el reconocimiento de la personalidad jurídica y su junta directiva, y la autorización de inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, constitución, estatutos y Junta Directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL” que se puede abreviar “FESATEQ”, para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, la nómina de Junta Directiva, nómina de miembros y Reglamento Disciplinario; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador, incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL” que se puede abreviar “FESATEQ” y la Junta Directiva conformada por los miembros: **Presidente:** José Roberto Iglesias Duran, **Vicepresidente:** José Orlando Martínez Peña, **Secretario:** Raúl Antonio Ayala Chacón, **Tesorero:** Carlos Josué Carrillo Chopin, **Primer Vocal:** Francisco Alfredo Sabrán Rodríguez, **Segundo Vocal:** Vacante, **Tercer Vocal:** Vacante que su vigencia es de CUATRO años contados a partir de su inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como la Junta Directiva.

ACUERDO 158-011-2023

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédaseles el reconocimiento de personalidad jurídica de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL” que se puede abreviar “FESATEQ” y el reconocimiento de su Junta Directiva conformada por los miembros: **Presidente:** José Roberto Iglesias Duran; **Vicepresidente:** José Orlando Martínez Peña; **Secretario:** Raúl Antonio Ayala Chacón; **Tesorero:** Carlos Josué Carrillo Chopin; **Primer Vocal:** Francisco Alfredo Sabrán Rodríguez; **Segundo Vocal:** Vacante; **Tercer Vocal:** Vacante; que su vigencia es de CUATRO años contados a partir de su inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y reconocimiento de la Junta Directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL” que se puede abreviar “FESATEQ”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo, en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus

competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Gerencia Administrativa

6.1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

El licenciado Juan José Gómez, Secretario del Comité Directivo del INDES, presenta el **PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024**, el cual ha sido dirigido al Comité Directivo del INDES, por parte de la Unidad de Auditoría Interna del INDES, para su respectivo conocimiento y aprobación, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículos 33 y 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y artículo 45, párrafo último del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), que debe presentarse a la máxima autoridad de la Institución para su correspondiente aprobación. Y posteriormente, ser enviado a la Corte de Cuentas de la República.

ACUERDO 159-011-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del licenciado Juan José Gómez, Secretario de este Comité Directivo, por unanimidad se **ACUERDA: a)** Darse por enterado del conocimiento y aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024 de la Unidad de Auditoría Interna del INDES, para ser presentado ante la Corte de Cuentas de la República, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículos 33 y 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y artículo 45, párrafo último del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); y **b)** Girar lineamientos a la Unidad de Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Gerencia Administrativa para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR VENTA DE BIENES EN SUBASTA EXTERNA

El licenciado _____, Gerente Administrativo, informa que a solicitud de los miembros de la Comisión de Inspección y de la Comisión de Ventas, ambas según nombramiento de este Comité Directivo, solicitan autorización para proceder a la Subasta Externa de bienes activados que se localizan en la bodegas No 1, 2, 3, 4 ubicadas en el Palacio de los Deportes y la bodega número 5, ubicada en la Villa CARI de INDES y que se pueda proceder a la venta de estos bienes,

tanto en la modalidad de lote como individual en los precios establecidos por dichas comisiones y en el **caso de venta por el lote**, que es su principal propuesta, establecen la venta en Subasta Externa según precios así: **Bodega 1** venta lote con base a US\$200.00, **Bodega 2** venta lote con base a US\$500.00, **Bodega 3** venta lote con base a US\$500.00, **Bodega 4** venta lote con base a US\$150.00 y **Bodega 5** venta lote con base a US\$1,300.00; como también 4 vehículos con Placas: N-16288 por \$1,200.00; N-16287 por \$1,200.00; N-15102 por \$900.00 y N-16210 por \$897.00. De proceder y tener éxito en este proceso, se desalojarían las bodegas y se habilitarían espacios para los trabajos de Infraestructura que en ambos lugares (Palacio de los Deportes y Villa CARI) se están desarrollando, y es una petición de carácter urgente para ampliar espacios de trabajo. En los documentos de soporte de esta petición se encuentran las Actas de Inspección que corresponden a cada Bodega, firmadas por sus integrantes y un detalle de los bienes y equipos que se propone subastar en las fechas 27, 28 y 29 del presente mes y se informará los días 23, 24 y 25 del presente mes por medios electrónicos y físicos.

ACUERDO 160-011-2023

En atención a lo expuesto por la Gerencia Administrativa, con base en la propuesta de la Comisión de Inspección y de la Comisión de Ventas, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar para que se proceda a la Subasta Externa por venta de lote, según bodegas así; **Bodega 1** venta lote con base a US\$200.00; **Bodega 2** venta lote con base a US\$500.00; **Bodega 3** venta lote con base a US\$500.00; **Bodega 4** venta lote con base a US\$150.00 y **Bodega 5** la venta lote con base a US\$1,300.00, como también 4 vehículos con Placas: N-16288 por \$1,200.00; N-16287 por \$1,200.00; N-15102 por \$900.00 y N-16210 por \$897.00; **b)** Instruir para que se publique la subasta externa por medios electrónicos y físicos durante los días 23, 24 y 25 del presente mes y se desarrolle la subasta en las fechas 27, 28 y 29 del mismo mes; **b)** Se instruye para que se aplique en cada caso, lo establecido en el Instructivo de la omisión de inspección y de Venta, según corresponda e informar posteriormente los montos recuperados por la venta de los bienes y equipos en las bodegas mencionadas; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR PAGO DE TRANSFORMADOR A LA EMPRESA AES EEO PARA CAMBIO DE TRANSFORMADOR EN EL ESTADIO DE FÚTBOL CORRECAMINOS UBICADO EN MORAZÁN
--

El licenciado _____, Gerente Administrativo, informa que la oficina de Mantenimiento de INDES solicita autorización para la compra de un Transformador, ya que debido al deterioro y no funcionamiento del transformador ubicado en el Estadio Correcaminos de Morazán, es necesario sustituirlo por uno nuevo con

capacidad de 50 KVA; dicha instalación está bajo la administración de INDES, y que por razones de uso se hace necesario removerlo y se ha solicitado a la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), especialista y responsable en ese campo, realice el cambio para que las operaciones de ese Estadio se puedan desarrollar y se cuente con el servicio de energía eléctrica en forma adecuada y factible. En ese sentido, se solicitó presupuesto a la AES EEO para la remoción, suministro e instalación del transformador de 50 KVA 120/240, remoción e instalación de nuevo pararrayo, remoción de cortocircuito de 100 amperios suministro e instalación de red a tierra, suministro e instalación de cable cobre para la bajada del transformador y los materiales y herraje para la instalación del transformador; todo ello por un costo total de **US\$7,196.97**. Al efectuar el pago, sería instalado en tres días, una vez notificada la autorización de INDES y la firma de aceptación de la oferta, según presentada por el Representante Legal.

Por lo que se solicita al Comité Directivo autorizar la remoción y la sustitución del transformador por un nuevo en el Estadio Correcaminos, ubicado en el departamento de San Miguel, cancelar el monto total de **US\$7,196.97 a la AES Empresa Eléctrica de Oriente (AES EEO)** con recursos del Fondo General y que el Representante Legal firme la aceptación de la oferta presentada por la referida empresa y posteriormente la Gerencia Financiera gestione el pago correspondiente.

ACUERDO 161-011-2023

En atención a lo expuesto por el Gerente Administrativo y en función de contar con dicho servicio para los servicios deportivos que provee el Estadio Correcaminos, ubicado en el Departamento de Morazán, tanto en el servicio de la energía eléctrica como en el manejo de la bomba eléctrica, para el cuidado de la cancha y la grama del Estadio, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar el pago por el monto total de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7.196.97) a favor de AES** con recursos del Fondo General; **b)** Autorizar al Presidente Ad Honorem de INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para la firma de aceptación de la oferta de trabajo de AES por el monto señalado; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.4. SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDO N° 101-007-2023 DEL COMITÉ DIRECTIVO SOBRE AYUDA ADICIONAL APROBADA PARA PAGO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA
--

El licenciado _____, Gerente Administrativo presenta al Comité Directivo solicitud en el sentido de dejar sin efecto Acuerdo N°101-007-2023 de Sesión efectuada el 15 de febrero de 2023, en la que se autorizó Ayuda Adicional para la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa por un monto de hasta DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.000.00) por seis meses, para el pago de alquiler de la sede deportiva temporal ubicada en el Centro escolar Católico "Corazón de María de San Salvador. Esta petición responde al interés y solicitud de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, en el sentido que posterior a esta autorización, los miembros de esa Federación, ubicaron una nueva instalación, situada en el Instituto Técnico Ricaldone de San Salvador, ya que cumple con un mejor estándar para el desarrollo de los entrenamientos de los atletas preseleccionados, está mejor ubicado y a la vez representa un menor costo en el alquiler mensual y a la vez su ubicación es más cercano a las áreas y zonas típicas de movilización de los atletas de este deporte. Adicionalmente el costo mensual es de solo UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000.00) y se estarían trasladando desde marzo a agosto de 2023. El motivo del alquiler responde a que se ha procedido con la remodelación del Palacio de los Deportes por el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y debido a que dichos trabajos de remodelación en la estructura del Palacio, se hace muy dificultosa la preparación deportiva de los atletas y la operación administrativa y financiera de la oficina, se hace necesario realizar esta petición; y tal como ha ocurrido con otras federaciones deportivas, que se han reubicado en otros inmuebles, y en apoyo a la necesidad de fortalecer y coordinar espacios deportivos adecuados para la preparación de los atletas de esa Federación, se solicita autorizar la petición de la Ayuda Adicional por el monto señalado de UN MIL DÓLARES mensuales en la nueva ubicación.

ACUERDO 162-011-2023

Luego de lo expuesto por el Gerente Administrativo, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la Ayuda Adicional a favor de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa por un monto total de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), para pago de alquiler por seis meses en un local del Instituto Técnico Ricaldone de San Salvador, para el periodo de marzo a agosto de 2023, por un costo mensual de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), los desembolsos para el pago del referido alquiler, serán tramitados por la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, de manera mensual ante la Gerencia Financiera; **b)** Autorizar el desembolso de los fondos de ayuda adicional, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos

7.1.	SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO NO 2 AL CONTRATO A RELATIVO A MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-03-2022-INDES-BCIE
------	---

Presentación del informe

Antecedentes

1-El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el contrato denominado **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254**

2-Con fecha 24 de agosto de 2022 se suscribió el Contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,296,306.34)**

3-Con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribió la Orden de Cambio No 1 entre la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** y el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Orden de cambio que consistió en Aumento de obra por la cantidad de **US\$282,751.78** y Disminución de Obra por la cantidad de **US\$282,751.78**, quedando en Balance el contrato relacionado, es decir no se incrementó el monto del mismo, y se mantuvo el monto detallado en el numeral 2) del presente informe.

4-Con fecha 2 de marzo de 2023, se recibe nota suscrita por la _____, Gerente de Supervisión por parte del **CONSORCIO H+M ARQUITECTOS**, mediante la cual remite la Orden de Cambio No 2 del proyecto **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, manifestando además que da aval a la misma de conformidad con lo expuesto en nota de fecha 24 de febrero de 2023, suscrita por el _____, Apoderado Especial de **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, mediante la cual informa que se han realizado diversas revisiones al plan de oferta, planos del proyecto, especificaciones técnicas, carpeta en general, y otros aspectos que por ser

edificaciones antiguas, solo pueden ser detectadas ya en la ejecución de la obra, en conjunto con la supervisión del proyecto, se han encontrado una serie de deficiencias, vacíos de información, omisiones, inconsistencias y otros aspectos que no fueron considerados en la etapa de formulación. Por lo que se han realizado diferentes esfuerzos para superar los aspectos de ingeniería para resolver dichas situaciones, solicitando se le dé trámite a la orden de cambio No.2.

5-Es importante mencionar que la Orden de Cambio No.2 solicitada, no amplía el plazo contractual, asimismo no significa incremento alguno en el monto contratado pues contiene eliminación de partidas, y partidas e ítems nuevos, que representan balance cero, tal y como se detalla la a continuación:

Monto Inicial	Aumento de obra	Disminución de Obra	Aumento o Disminución Neta	Nuevo Monto
US\$ 2,296,306.34	US\$384,018.04	US\$384,018.04	US\$ 0.00	US\$ 2,296,306.34

CONSIDERACIONES

Posterior al análisis realizado por el Especialista de la Unidad Ejecutora-INDES, contar con el DICTAMEN TECNICO FAVORABLE del CONSORCIO H+M ARQUITECTOS. quien es la Supervisora externa de dicho proyecto, y la necesidad de agilizar la terminación del proyecto se solicita:

SOLICITUD

Con base a los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe se solicita **AUTORIZAR** la **APROBACIÓN** de la **ORDEN DE CAMBIO No 2** al Contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** en los términos y condiciones anteriormente indicados, para la realización de la presente orden de cambio la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** ha presentado la documentación que sustenta dicha orden de cambio y que se detallan a continuación:

1. Informe técnico de supervisión
2. Cuadro resumen de balance de obra.
3. Plan de oferta modificado con actividades a incorporar en orden de cambio #2
4. Acta de nuevos precios unitarios de actividades a incorporar a orden de cambio #2.
5. Desglose de precios unitarios negociados.
6. Anexo de Planos de obras adicionales
7. Informe Técnico estructural de obras a ejecutar en fachada: Fundaciones y estructura metálica
8. Informe Técnico estructural de obras a ejecutar en dugout

9. Informe Técnico estructural de muros de retención
10. Memoria de Cálculo de actividades a incorporar en orden de cambio No 2

ACUERDO 163-011-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE y del Especialista de la Unidad Ejecutora-INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR la ORDEN DE CAMBIO No 2** al contrato denominado: **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, derivado de la LPI-03-2022-INDES-BCIE, en los y términos siguientes:

Monto Inicial	Aumento de obra	Disminución de Obra	Aumento o Disminución Neta	Nuevo Monto
US\$ 2,296,306.34	US\$384,018.04	US\$384,018.04	US\$ 0.00	US\$ 2,296,306.34

b) Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato, especialmente las referentes al monto del mismo, es decir se mantiene el monto en **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,296,306.34)**, y el plazo para finalizar el proyecto; **c)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la Modificación al Contrato **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, con la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, y **d)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7.2. SOLICITUD PARA APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MOTORISTAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE A TRAVÉS DEL PROCESO LIBRE GESTIÓN LG-03-2023-INDES-BCIE

Antecedentes

1-El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para La **CONTRATACIÓN DE DOS MOTORISTAS PARA LA UNIDAD**

EJECUTORA DEL BCIE en el marco del PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.

2-El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) con fecha 24 de enero de 2023 remitió a la Unidad Ejecutora la No Objeción PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES MODIFICADO mediante ORES-039/202. Estableciéndose que dicho proceso se realizará normativa Legislación Nacional y el Tipo de Revisión es Ex-Post.

3-Que el proceso de CONTRATACIÓN DE DOS MOTORISTAS PARALA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE se encuentra dentro del Plan General de Adquisiciones Modificado de la Unidad Ejecutora, y cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,200.00)** a razón de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00)** mensuales. Sin embargo, considerando que el proceso de contratación se realizará bajo legislación nacional, ésta únicamente permite realizar contratos anuales, prorrogables, por lo que, el monto anual disponible para la contratación en referencia es de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,200.00)**

SOLICITUD

APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MOTORISTAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE A TRAVÉS DEL PROCESO LIBRE GESTIÓN LG-03-2023-INDES-BCIE.

ACUERDO 164-011-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MOTORISTAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE A TRAVÉS DEL PROCESO LIBRE GESTIÓN LG-03-2023-INDES-BCIE; b)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir los contratos que se deriven de este proceso; y **c)** Girar lineamientos a la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

8.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR FONDOS PARA FOGUEOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL MES DE MARZO CON BASE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

La Gerencia de Desarrollo Deportivo ha recibido solicitudes de fondos del presupuesto ordinario de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que aún no cuentan con la aprobación de la distribución presupuestaria para el año 2023, y que necesitan se les autorice desembolsos de los meses de enero y febrero para no afectar el funcionamiento al personal y el calendario deportivo de cada una de ellas, de acuerdo a las medidas transitorias relacionadas a los desembolsos del presupuesto ordinario de las FAODN durante los primeros dos meses del año 2023, aprobadas en el Acta 49 del 21 de diciembre 2022 y con una ampliación del plazo de aplicación de medida transitoria para los desembolsos del presupuesto ordinario de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales durante el mes de marzo del 2023. Solicitudes de fondos del presupuesto ordinario presentadas conforme al proyecto de distribución presupuestaria presentadas y aprobadas por el Comité Directivo para el mes de marzo 2023 en el Acta 09 del 01 de marzo de 2023. Las solicitudes recibidas del rubro de desarrollo deportivo son: **I) Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para realizar los siguientes eventos: a) 3° Fecha de Ruta por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a desarrollarse el 29 de abril del 2023 en Atecozol, Sonsonate. b) 3° Fecha de MTB por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 30 de abril de 2023 en Ecoparque, El Espino, La libertad; **II) Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs** por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400.00)** para realizar el evento denominado: Concentración Nacional a realizarse del 20 de abril al 28 de mayo de 2023 en San Salvador, El Salvador; **III) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)** para realizar el evento denominado Base de entrenamiento a realizarse del 1 al 30 de abril de 2023, en la ciudad de San Salvador; **IV) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00)** para realizar los eventos siguientes: a) Campeonato Nacional U-19 2023 por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 15 y el 16 de abril de 2023 en San Salvador. b) Día Internacional de Tenis de Mesa por un valor de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 22 y el 23 de abril de 2023 en San Salvador. c) Liga Nacional Liga Master 2023 por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 29 de abril de 2023 en San Salvador; **V) Federación Salvadoreña de Esgrima** por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$600.00) para realizar el evento denominado: II Torneo Infante Cadete 2023 a realizarse del 19 al 21 de abril del 2023, en la Sala de Esgrima del Palacio de los Deportes, San Salvador; **VI) Federación Salvadoreña de Voleibol** por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,265.00)** para realizar los siguientes eventos: a) Concentración de Voleibol de playa por un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,865.00)** a realizarse el 15 de abril de 2023, en San Salvador. b) Primer Open de Voleibol Playa por un monto de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)** a realizarse el 1 de abril de 2023, en San Salvador; **VII) Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para realizar el evento denominado: Campeonato Nacional de Parejas con Handicap 2023 a realizarse del 15 de mayo al 11 de julio del 2023 en el Galaxy Bowling, San Salvador; **VIII) Federación Salvadoreña de Surf** por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)** para realizar el evento denominado: I Fecha Circuito Nacional de Surf 2023 a realizarse del 20 al 21 de mayo del 2023 en Playa Punta Roca, La Libertad; **IX) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,800.00)** para participar en el evento denominado: CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE a realizarse del 16 al 23 de abril de 2023 en República Dominicana; **X) Federación Salvadoreña de Tenis** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para participar en el evento denominado: Copa Crowne Plaza 4 ITF Junior J5, a realizarse del 10 al 15 de julio de 2023 en las instalaciones de la FST.

Luego de evaluar dichas solicitudes y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para realizar los siguientes eventos: a) 3° Fecha de Ruta por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a desarrollarse el 29 de abril del 2023 en Atecozol, Sonsonate. b) 3° Fecha de MTB por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 30 de abril de 2023 en Ecoparque, El Espino, La libertad; **II) Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs** por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400.00)** para realizar el evento denominado: Concentración Nacional a realizarse del 20 de abril al 28 de mayo de 2023 en San Salvador, El Salvador; **III) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)** para realizar el evento denominado: Base de entrenamiento, a realizarse del 1 al 30 de abril de 2023 en la

ciudad de San Salvador; **IV) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00)** para realizar los eventos siguientes: a) Campeonato Nacional U-19 2023 por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 15 y el 16 de abril de 2023 en San Salvador. b) Día Internacional de Tenis de Mesa por un valor de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)**, a realizarse el 22 y el 23 de abril de 2023 en San Salvador. c) Liga Nacional Liga Master 2023 por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 29 de abril de 2023 en San Salvador; **V) Federación Salvadoreña de Esgrima** por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para realizar el evento denominado: II Torneo Infante Cadete 2023 a realizarse del 19 al 21 de abril del 2023, en la Sala de Esgrima del Palacio de los Deportes, San Salvador; **VI) Federación Salvadoreña de Voleibol** por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,265.00)** para realizar los siguientes eventos: a) Concentración de Voleibol de playa por un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,865.00)** a realizarse el 15 de abril de 2023, en San Salvador. b) Primer Open de Voleibol Playa por un monto de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)**, a realizarse el 1 de abril de 2023 en San Salvador; **VII) Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para realizar el evento denominado: Campeonato Nacional de Parejas con Handicap 2023 a realizarse del 15 de mayo al 11 de julio del 2023 en el Galaxy Bowling, San Salvador; **VIII) Federación Salvadoreña de Surf** por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)** para realizar el evento denominado: I Fecha Circuito Nacional de Surf 2023 a realizarse del 20 al 21 de mayo del 2023 en Playa Punta Roca, La Libertad; **IX) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,800.00)** para participar en el evento denominado: CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE a realizarse del 16 al 23 de abril de 2023 en República Dominicana; **X) Federación Salvadoreña de Tenis** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para participar en el evento denominado: Copa Crowne Plaza 4 ITF Junior J5 a realizarse del 10 al 15 de julio de 2023, en las instalaciones de la FST.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 165-011-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **APROBAR** las solicitudes de fondos del presupuesto ordinario a favor de: I) **Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para realizar los siguientes eventos: a) **3° Fecha de Ruta** por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a desarrollarse el 29 de abril del 2023 en Atecozol, Sonsonate. b) **3° Fecha de MTB** por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 30 de abril de 2023 en Ecoparque, El Espino, La libertad; II) **Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs** por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400.00)** para realizar el evento denominado: **Concentración Nacional** a realizarse del 20 de abril al 28 de mayo de 2023 en San Salvador, El Salvador; III) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)** para realizar el evento denominado: **Base de entrenamiento** a realizarse del 1 al 30 de abril de 2023 en la ciudad de San Salvador; IV) **Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00)** para realizar los eventos siguiente:s a) **Campeonato Nacional U-19 2023** por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 15 y el 16 de abril de 2023 en San Salvador. b) **Día Internacional de Tenis de Mesa** por un valor de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 22 y el 23 de abril de 2023 en San Salvador. c) **Liga Nacional Liga Master 2023** por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** a realizarse el 29 de abril de 2023 en San Salvador; V) **Federación Salvadoreña de Esgrima** por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para realizar el evento denominado: **II Torneo Infante Cadete 2023** a realizarse del 19 al 21 de abril del 2023 en la Sala de Esgrima del Palacio de los Deportes, San Salvador; VI) **Federación Salvadoreña de Voleibol** por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,265.00)** para realizar los siguientes eventos: a) **Concentración de Voleibol de playa** por un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,865.00)** a realizarse el 15 de abril de 2023 en San Salvador. b) **Primer Open de Voleibol Playa** por un monto de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)**, a realizarse el 1 de abril de 2023 en San Salvador; VII) **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para realizar el evento denominado: **Campeonato Nacional de Parejas con Handicap 2023** a realizarse del 15 de mayo al 11 de julio

del 2023 en el Galaxy Bowling, San Salvador; **VIII) Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)** para realizar el evento denominado: I Fecha Circuito Nacional de Surf 2023 a realizarse del 20 al 21 de mayo del 2023 en Playa Punta Roca, La Libertad; **IX) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,800.00)** para participar en el evento denominado: CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE a realizarse del 16 al 23 de abril de 2023 en República Dominicana; **X) Federación Salvadoreña de Tenis** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para participar en el evento denominado: Copa Crowne Plaza 4 ITF Junior J5, a realizarse del 10 al 15 de julio de 2023 en las instalaciones de la FST; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de las solicitudes, siempre y cuando las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de Contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Tiro, para realizar la Compra de TRAJES DE RIFLE, PISTOLA DE AIRE, REPUESTOS DE RIFLE Y PISTOLA CALIBRE 22, por un monto de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,451.60)** para compra a realizarse el 30 de marzo de 2023.

Luego de evaluar dicho proyecto, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **a) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de la Federación Salvadoreña de Tiro para realizar la Compra de TRAJES DE RIFLE, PISTOLA DE AIRE, REPUESTOS DE RIFLE Y PISTOLA CALIBRE 22, por un monto de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,451.60)** para compra a realizarse el 30 de marzo de 2023.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 166-011-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de Contingencia a favor de la Federación Salvadoreña de Tiro para realizar la *Compra de TRAJES DE RIFLE, PISTOLA DE AIRE, REPUESTOS DE RIFLE Y PISTOLA CALIBRE 22*, por un monto de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,451.60)** para compra a realizarse el 30 de marzo de 2023; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.3. APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

La Gerencia de Desarrollo Deportivo ha recibido solicitudes de fondos del presupuesto ordinario de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que aún no cuentan con la aprobación de la distribución presupuestaria para el año 2023, y que necesitan se autorice desembolsos de los meses de enero y febrero para no afectar el funcionamiento al personal y el calendario deportivo de cada una de ellas, de acuerdo a las medidas transitorias relacionadas a los desembolsos del presupuesto ordinario de las FAODN durante los primeros dos meses del año 2023, aprobadas en el Acta 49 del 21 de diciembre 2022 y con una ampliación del plazo de aplicación de medida transitoria para los desembolsos del presupuesto ordinario de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, durante el mes de marzo del 2023. Solicitudes de fondos de presupuesto ordinario presentadas conforme al proyecto de distribución presupuestaria presentada y aprobadas por CD para el mes de marzo 2023, aprobada en el acta 09 del 01 de marzo de 2023. Las solicitudes recibidas del rubro de Funcionamiento son: **I) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$14,142.39)**; **II) Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs** por un monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,251.49)**; **III) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,282.33); IV) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,570.58).**

Luego de evaluar dichas solicitudes y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por un monto de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$14,142.39); II) Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs por un monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,251.49); III) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,282.33); IV) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,570.58).**********

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 167-011-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR las solicitudes de fondos del presupuesto ordinario** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por un monto de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$14,142.39); II) Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs por un monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,251.49); III) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,282.33); IV) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,570.58); b) AUTORIZAR el desembolso de los fondos de las solicitudes, siempre y cuando las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones**********

Deportivas Nacionales hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8.4. SOLICITUD PARA APROBAR AYUDA ECONÓMICA PARA RICARDO ANDREE VALENCIA ORANTES

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud de apoyo económico recibido por parte del atleta RICARDO ANDREE VALENCIA ORANTES de la disciplina deportiva de Ciclismo, modalidad Downhill, con el objetivo de sufragar los gastos de viaje y participación para el evento denominado: **Segunda fecha Copa hondureña La Ceiba, a realizarse en Rio María (Honduras), del 20 al 23 de abril de 2023.** El apoyo económico solicitado asciende a un monto de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00).

Luego de evaluar dicha petición, esta Gerencia solicita al Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA** a favor del atleta RICARDO ANDREE VALENCIA ORANTES de la disciplina deportiva de Ciclismo, modalidad Downhill, por un monto de hasta un máximo de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** con el objetivo de sufragar los gastos de viaje y participación para el evento denominado: **SEGUNDA FECHA COPA HONDUREÑA, LA CEIBA a realizarse en RIO MARIA, del 20 al 23 de abril de 2023.**

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 168-011-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar en concepto de Ayuda Económica a favor del atleta 1) RICARDO ANDREE VALENCIA ORANTES de la disciplina deportiva de Ciclismo, modalidad Downhill, por un monto de hasta un máximo de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, con el objetivo de sufragar los gastos de viaje y participación para el evento denominado: **SEGUNDA FECHA COPA HONDUREÑA, LA CEIBA, a realizarse en RIO MARIA, del 20 al 23 de abril de 2023;** **b)** Dicho desembolso será financiado del Fondo General, a tramitarse según disponibilidad presupuestaria y a pagarse con cheque a nombre de RICARDO ANDREE VALENCIA ORANTES; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que,

de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8.5. SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA ESFUERZO & GLORIA PARA DIFERENTES DEPORTISTAS
--

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que hay seis (6) deportistas que cumplen con los criterios recogidos por el Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria para poder incorporarse, ya sea por méritos deportivos o por ser casos especiales. La Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita la incorporación a partir de marzo del presente año de los siguientes deportistas, con un valor del estímulo económico determinado: **1) Yesenia Carolina Constanza (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)**, con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. d) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria, **2) Sindy Saraí Velásquez Claros (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)**, con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2.d) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria, **3) Oscar Mejía Dueñas (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)**, con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. d) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria, **4) Sandra Arely Quintanilla Hernández (Federación Salvadoreña de Bowling)**, con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. IV del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria, **5) Katherine Paola Córdova Zavala (Federación Salvadoreña de Judo)**, con un estímulo económico mensual de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.00), por haber cumplido con el artículo 6.2.c del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria y **6) Alexa Gabriela Grande Franco (Federación Salvadoreña de Gimnasia)**, con un estímulo económico de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. c) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 169-011-2023

Luego de escuchar lo expuesto por la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Esfuerzo & Gloria de los siguientes

deportistas: **1) Yesenia Carolina Constanza (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)**, **2) Sindy Saraí Velásquez Claros (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)**, **3) Oscar Mejía Dueñas (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)**, **4) Sandra Arely Quintanilla Hernández (Federación Salvadoreña de Bowling)**, **5) Katherine Paola Córdova Zavala (Federación Salvadoreña de Judo)** y **6) Alexa Gabriela Grande Franco (Federación Salvadoreña de Gimnasia)**; **b) AUTORIZAR** el ingreso al Programa de Esfuerzo y Gloria a partir de marzo del presente año, de los siguientes deportistas: 1) Yesenia Carolina Constanza (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines), 2) Sindy Saraí Velásquez Claros (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines), 3) Oscar Mejía Dueñas (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines), 4) Sandra Arely Quintanilla Hernández (Federación Salvadoreña de Bowling), 5) Katherine Paola Córdova Zavala (Federación Salvadoreña de Judo) y 6) Alexa Gabriela Grande Franco (Federación Salvadoreña de Gimnasia); **c) AUTORIZAR** el valor mensual del estímulo económico a partir de marzo del presente año, a los deportistas de la siguiente manera: **1) Yesenia Carolina Constanza (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)** con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. d) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria. **2) Sindy Saraí Velásquez Claros (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)** con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2.d) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria, **3) Oscar Mejía Dueñas (Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines)** con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. d) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria. **4) Sandra Arely Quintanilla Hernández (Federación Salvadoreña de Bowling)** con un estímulo económico mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. IV del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria. **5) Katherine Paola Córdova Zavala (Federación Salvadoreña de Judo)** con un estímulo económico mensual de Doscientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.00), por haber cumplido con el artículo 6.2.c del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria. Y **6) Alexa Gabriela Grande Franco (Federación Salvadoreña de Gimnasia)** con un estímulo económico de Trescientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00), por haber cumplido con el artículo 6.2. c) del Reglamento del Programa Esfuerzo & Gloria. y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día.

F. _____
Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

F: _____
Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

F _____
Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

F. _____
Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

F: _____
Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

F. _____
Lic. Adonay Osmín Mancía
Tercer Director Suplente Sector Federaciones

F: _____
Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector Asociaciones

F: _____
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario del Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública